SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716\08
(Reglamento de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 26363)

NOTA: La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley N° 24.449. Conforme el artículo 2 de la Disposición N° 70\2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

Atención al cliente

0810-555-2252 (o al 54 9 11 4858-9181 desde el exterior)

11 4857-7777

Los seguros son emitidos por Caja de Seguros S.A. Fitz Roy 957, C1414CHI, Tel.: (011)4857-8118

Jorge Mignone
Gerente General


Tarjeta de Seguro
LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI
▪Tomador : LON MARCELO ANDRES
▪Coasegurado :
▪N° de póliza: 4560-0071992
▪Inicio de vigencia del seguro: 07-08-2026
▪Vehículo asegurado: SCANIA G 340 LA
▪Marca y tipo: CAMION
▪Modelo: 2012
▪Renovación: MENSUAL
▪Uso: OFICIAL / COMERCIAL
▪Dominio: KVV287
▪Carrocería: 9B3G4X200C3696218
▪Motor: 8180435
▪Forma de Cobro: Débito Automático
Auxilio Mecánico::0800-333-6524
Validez de la tarjeta de seguro hasta el: 07-02-2027